



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA ECOBICI DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UN CENSO DEL ESTADO DE LAS ECOBICIS CON LA FINALIDAD DE DAR MANTENIMIENTO COMPLETO A LAS BICICLETAS Y ESTACIONES DE ECOBICI, ASÍ COMO A PROMOVER LA EDUCACIÓN VIAL A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO Y LA DIPUTADA LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, y 21 Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN BICICLETA PÚBLICA ECOBICI DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UN CENSO DEL ESTADO DE LAS ECOBICIS CON LA FINALIDAD DE DAR MANTENIMIENTO COMPLETO A LAS BICICLETAS Y ESTACIONES DE ECOBICI, ASÍ COMO A PROMOVER LA EDUCACIÓN VIAL A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ, LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO Y LA DIPUTADA LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente al tenor de la siguiente



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Contexto

El Sistema de Bicicletas Públicas de la Ciudad de México conocido como *Ecobici* brinda la posibilidad de que las y los capitalinos utilicen la bicicleta para trayectos de hasta 45 minutos. Para poder acceder a este sistema las personas tendrán que pagar una suscripción que puede ser desde por un día hasta por una semana.¹

De acuerdo con la Encuesta ECOBICI 2024 realizada en marzo del año pasado, la cual recapitula la experiencia de los usuarios durante el 2023, arrojó los siguientes datos:²

- Se registraron 151,900 usuarios activos.
- La mayoría de las personas usuarias tienen entre 25 y 34 años.
- El 33.14% de los usuarios son mujeres y el 63.91% son hombres.
- La ocupación de la mayor parte son personas trabajadores y posteriormente estudiantes.
- La mayoría de las personas realizan entre dos y cuatro viajes entre semana con los horarios más afluentes en la mañana (5:00 a.m.- 10:00 a.m.) y en la tarde (14:00- 18:00 horas).

Sin embargo, de acuerdo con el periódico *Excélsior*, Ecobici registró 22 millones 242 mil 869 viajes en el 2024, es decir, existió un aumento de más de 10 millones de viajes con respecto al 2023.³ Ecobici cuenta con 689 cicloestaciones, las cuales cuentan con aproximadamente 27 anclajes para bicicletas⁴, en otras palabras, existen 18,603 bicicletas de Ecobici en la Ciudad de México.

De acuerdo con el Censo Ciclista realizado por la Secretaría de Movilidad ha existido un aumento de viajes en bicicleta en los últimos años. En el 2018 se registraron 267 mil

¹ Ciudad de México (s.a.) *¿Qué es ecobici?*, disponible en: <https://ecobici.cdmx.gob.mx/conoce-sistema/>

² Ecobici (2024) Encuesta Ecobici 2023, disponible en: <https://ecobici.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Encuesta-ECOBICI-2023.pdf>

³ López, J. (2025) Ecobici cerró 2024 con más de 22 millones de viajes en la CDMX en *Excélsior*, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/ecobici-cerro-2024-con-mas-de-22-millones-de-viajes-en-cdmx/1692984>

⁴ Ecobici (2023) Renovación y expansión de Ecobici 2023, disponible en: https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/PPT/2023/ECOBICI%202.0_Compilado.pdf



III LEGISLATURA



viajes diarios en el 2024 se registraron 456 mil 892 viajes diarios⁵, lo que significó un aumento de más de 180 mil viajes en 6 años, en otras palabras, un aumento del 71% con respecto al 2018.

Problemática

El aumento de ciclistas en la Ciudad de México representa nuevos retos para el sistema de movilidad de la Ciudad de México, entre ellos la cultura y la educación vial. Esta es importante, es de reconocerse que en la Ciudad de México no existe educación vial pues no se respetan los señalamientos, los semáforos, las ciclovías e incluso los cruces peatonales lo que hace que la movilidad en la capital del país sea compleja para todos y todas, especialmente para quienes no poseen un vehículo automotor.

De acuerdo con los Reportes trimestrales del 2024 realizados por la Secretaría de Movilidad, en el año 2024 ocurrieron 378 muertes viales; 26,400 personas lesionadas por accidentes de tránsito y más de 7,000 siniestros viales. El promedio de 2024 de estos accidentes son en su mayoría motociclistas (45.3%) y peatones (30.4%) lo que permite identificar una evidente falta de cultura vial en la Ciudad de México lo que afecta la vida de decenas de miles de mexicanos diariamente.⁶

La Asociación Mexicana de Transporte y Movilidad advierte que los accidentes viales son la primera causa de muerte en personas jóvenes. Además de que México se encuentra en el tercer lugar de siniestros viales en Latinoamérica y el séptimo a nivel mundial.⁷

⁵ Secretaría de Movilidad (2024) BOL: Publica SEMOVI Conteo Ciclista 2024 que refleja un aumento de viajes en bicicleta en la Ciudad de México, disponible en: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/bol-publica-semovi-conteo-ciclista-2024-que-refleja-un-aumento-de-viajes-en-bicicleta-en-la-ciudad-de-mexico>

⁶ Secretaría de Movilidad (2025) Reportes trimestrales de hechos de tránsito, disponible en: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/transparencia/reportes-e-informes/hechos-de-transito>

⁷ ANTM (2023) México: Tercer lugar en muertes por accidentes viales en AL y séptimo a nivel mundial, disponible en: <https://amtm.org.mx/sin-categoria/mexico-tercer-lugar-en-muertes-por-accidentes-viales-en-al-y-septimo-a-nivel-mundial-amtm/#:~:text=M%C3%A9xico%2C%20tercer%20lugar%20en%20muertes%20por%20accidentes.s%C3%A9ptimo%20a%20nivel%20mundial:%20AMTM%20%7C%20AMTM>.



III LEGISLATURA



Con respecto a las cifras anteriores, queda claro que el sistema de movilidad necesita cambiar, pues en la actualidad se encuentra siendo insuficiente y peligroso para todas las personas que lo usan en la Ciudad de México. Entre las fallas que presenta este sistema está la inexistencia de la cultura y educación vial, prueba de esto son los fallecimientos que se han suscitado hasta el día de hoy.

El uso de la bicicleta en la capital del país ha aumentado en más de 70%, lo que significa que existen más de miles de personas ciclistas en riesgo de padecer un siniestro vial con respecto a los años anteriores. Por lo anterior, es necesario que se fomente la cultura vial de sensibilización de los riesgos que sufren las personas peatonas y ciclistas en el complejo vial de la Ciudad de México.

Es necesario agregar que parte de las fallas en el sistema de movilidad es la infraestructura de transporte público de la capital. Actualmente se realizan más de 450 mil viajes diarios en la CDMX para los que únicamente existen 18,603 bicicletas. De esta manera se entiende que hay más de 420 mil ciudadanos y ciudadanas que necesitan usar una ecobici para dirigirse a su destino y no la tienen. La oferta actual de bicicletas públicas no es ni remotamente suficiente para la demanda de las personas que deben trasladarse diariamente en esta ciudad.

A pesar de que existen aproximadamente 18 mil bicicletas, gran parte de éstas se encuentran defectuosas por lo que no es posible usarlas. De forma que existen aún menos unidades que las mencionadas. Por lo tanto, es crucial que se agreguen más unidades al sistema de ecobici, se reparen y mantengan las actuales, debido a que la bicicleta es un medio de transporte que además de haber aumentado recientemente, permite que los ciudadanos se ejerciten al tiempo que se transportan en un medio sustentable.

En diciembre de 2024, diversos medios de comunicación reportaron que las unidades de Ecobici se encontraban en un mal estado pues no se les había proporcionado el mantenimiento adecuado. No obstante, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México advirtió que se le ha brindado mantenimiento a más de 300 bicicletas, sin



III LEGISLATURA



embargo, los usuarios refieren todo lo contrario. Una de las usuarias comenta *“Las bicicletas que he usado últimamente no les sirve el timbre y tampoco los frenos”*.⁸

Asimismo, otras personas se quejan de bicicletas en mal estado, llantas pinchadas, unidades sin pedales o asientos rotos. Además de la poca o nula oferta de bicicletas en hora pico y las largas filas que hay para poder acceder a una. Esto fue comprobado por reporteros del medio *La Silla Rota* quienes observaron bicicletas con llantas pinchadas e incluso sin frenos.⁹

De acuerdo con Ecobici *“entre el 24 de febrero y el 2 de marzo, hubo 428 mil 264 viajes y se atendieron 710 reportes de bicicletas en mal estado, de los cuales 94 fueron documentados en redes sociales, lo que representa cerca de 12% de los casos”*.¹⁰ No obstante, se debe tener en cuenta que no todas las bicicletas en mal estado son reportadas, por lo que es crucial hacer un conteo e informe del estado de las mismas.

La atención a los reportes de bicicletas en estado deficiente es crucial, ya que una experiencia negativa tanto en las ciclovías como en las bicicletas públicas en general puede desincentivar el uso de este medio de transporte sostenible.

Además de agregar nuevas unidades es imperativo darle mantenimiento a las eco bicis actuales. Asimismo hay que sostener que no es posible únicamente agregar las bicicletas o reparar las mismas sin ponerle atención a las ciclovías ya que éstas necesitan estar en buenas condiciones para que las y los ciclistas realicen sus viajes sin peligro.

Finalmente, es fundamental establecer un plan integral que contemple no solo la expansión de las eco bicis, sino también la mejora y el mantenimiento constante de las ciclovías. De este modo se podrá fomentar un ambiente seguro, accesible y de calidad para todos los usuarios del transporte público. A través de la promoción del uso de la

⁸ López, E. (2025) Ecobici se cae a pedazos; usuarios reclaman falta de mantenimiento, disponible en: <https://lasillarota.com/metropoli/2025/3/23/ecobici-se-cae-pedazos-usuarios-reclaman-falta-de-mantenimiento-528481.html>

⁹ *Ídem*

¹⁰ Castellanos, H. (2025) Ecobici envejece mal a sus 15 años; se deterioran su estructura y unidades, en Excelsior, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/ecobici-envejece-mal-a-sus-15-anos-se-deterioran-su-infraestructura-y-unidades/1705325>



III LEGISLATURA



bicicleta como una alternativa de transporte así como de una cultura vial enfocada a la sensibilización de los conductores, ciclistas y peatones.

II. Fundamento legal y constitucional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** En su artículo 1ro, párrafo primero, segundo y tercero reconoce que el principio de igualdad ante la ley y la inequívoca obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas. Dicho precepto constitucional señala lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.¹¹

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se garantiza el derecho a la movilidad en el artículo 4, el décimo séptimo párrafo adicionado en el año 2020:

¹¹ Cámara de Diputados (1917) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



III LEGISLATURA



“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”¹²

En concordancia con ello, el artículo 115 de la Carta Magna, fracción VI, adicionada en el año 2020, establece que la continuidad de dos entidades federativas planearon y regularán de manera conjunta el desarrollo de éstos, tomando en cuenta la movilidad y seguridad vial:

“Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.”¹³

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial

La Ley de Movilidad y Seguridad Vial establece la accesibilidad al transporte público en igualdad de condiciones, de manera digna, autónoma y de calidad, lo cual está garantizado en la mencionada ley, en el capítulo II, artículo 4, fracción I y II:

I. Accesibilidad. Garantizar el acceso pleno en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a todas las personas al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad tanto en zonas urbanas como rurales e insulares mediante la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, discriminación, exclusiones, restricciones físicas, culturales, económicas, así como el uso de ayudas técnicas y perros de asistencia, con especial atención a personas con discapacidad, movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad;

II. Calidad. Garantizar que los sistemas de movilidad, infraestructura, servicios, vehículos y transporte público cuenten con los requerimientos y las condiciones para su óptimo funcionamiento con propiedades aceptables para satisfacer las necesidades de las personas;

¹² Ídem

¹³ Ídem



III LEGISLATURA



Asimismo, se tiene como estrategia prioritaria el incentivo del uso del transporte público, así como la planeación del sistema del mismo, la estructura vial, la movilidad no motorizada, la tracción humana y las acciones afirmativas o ajustes para garantizar la accesibilidad en el capítulo V, sección primera, artículo 31, fracción VI y fracción VII:

VI. Priorizar la planeación de los sistemas de transporte público, de la estructura vial y de la movilidad no motorizada y tracción humana;

VII. Establecer acciones afirmativas y ajustes razonables en materia de accesibilidad y diseño universal, en los sistemas de movilidad y en la estructura vial, con especial atención a los requerimientos de personas con discapacidad y movilidad limitada, y otros grupos en situación de vulnerabilidad que así lo requieran;¹⁴

Vinculado a ello, el artículo 43, quinto párrafo establece que las autoridades pertinentes tienen la obligación de crear rutas de transporte público para que arriben a los espacios donde laboran:

“Asimismo, deberán establecer rutas de transporte público destinadas a facilitar a las personas trabajadoras el desplazamiento a sus centros de trabajo.”¹⁵

Constitución Política de la Ciudad de México

En la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 13, fracción e, se señala que toda persona tiene derecho a la movilidad, segura, accesible y eficiente, además; se señala que las autoridades tomarán las medidas necesarias para que este derecho sea garantizado y ejercido de manera equitativa.

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la

¹⁴ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2022) Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMSV.pdf>

¹⁵ *Ídem*



III LEGISLATURA



jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.¹⁶

En el artículo 16 de este ordenamiento se garantiza la movilidad de calidad para cualquier persona en el servicio de transporte público:

“La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.”¹⁷

En el artículo mencionado, en su párrafo párrafo 3, inciso a) e inciso b), establece que las autoridades de la Ciudad de México deberán promover el transporte público con un plan de movilidad, con especial énfasis en donde predominan movilidades colectivas, lo que se encuentra en concordancia con los puntos expuestos previamente:

¹⁶ Administración Pública de la Ciudad de México (2017) Constitución Política de la Ciudad de México, disponible en:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.2.2.pdf

¹⁷ Ídem



III LEGISLATURA



Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:

- a) Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;*
- b) Privilegiar el desarrollo y la consolidación del transporte público colectivo;¹⁸*

III. Propuesta legislativa

La presente propuesta legislativa busca que la Secretaría de Movilidad y el Sistema de Movilidad Ecobici presente un informe pormenorizado del estado actual de las bicicletas así como del mobiliario urbano de las estaciones de Ecobici. Asimismo que la Secretaría de Movilidad y el Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici a brindar mantenimiento a las unidades del sistema ecobici (y adquirir más de éstas) así como brindar mantenimiento a las ciclovías. Finalmente, se busca solicitar la creación y difusión de una campaña de sensibilización y educación vial.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a que realice un diagnóstico del estado actual de las bicicletas así como del mobiliario urbano de las estaciones de Ecobici con el objetivo saber cuáles unidades funcionan, cuáles no, y el estado general de éstas.

SEGUNDO. Se exhorta, respetuosamente, al Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici a que lleve a cabo un censo del estado actual de las bicicletas así como del mobiliario urbano de las estaciones de Ecobici con el objetivo de saber cuántas bicicletas funcionan, cuántas no, y el estado general de éstas.

¹⁸ *Ídem*



III LEGISLATURA



TERCERO. Se exhorta respetuosamente al Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici a brindar mantenimiento a las unidades del sistema ecobici así como al mobiliario urbano de las estaciones.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública Ecobici a adquirir más unidades de bicicletas a fin de garantizar el derecho a la movilidad de las personas de la Ciudad de México.

QUINTO.. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a realizar campañas de concientización en materia de cultura y educación vial con la finalidad de sensibilizar a los habitantes de la Ciudad de México acerca de la importancia del cuidado al ciclista y al peatón.

SEXTO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México a brindar mantenimiento a las ciclovías de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 27 de marzo de 2025

ATENTAMENTE,

Royfid Torres

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Patricia Urriza

DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO

Luisa Ledesma

DIPUTADA LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR

**Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
Marzo de 2025**



III LEGISLATURA



RESUMEN DE FÁCIL LECTURA

El uso de la bicicleta ha aumentado con los años en la Ciudad de México, lo que es bueno porque más personas hacen ejercicio y cuidan al planeta a través del uso de la bici. Sin embargo, muchos de los usuarios de las ecobicis han mencionado que no hay o que éstas están en mal estado lo que no permite que la gente viaje. Por eso proponemos que se haga un censo de las bicis que funcionan y las que no, darle mantenimiento a las bicicletas existentes y agregar nuevas. Finalmente proponemos que haya más educación vial y se mantengan las ciclovías para cuidar a las personas ciclistas.

Título	PA - ECOBICI versión final
Nombre de archivo	PA_Ecobici__1_.pdf
Id. del documento	e3c905e1424d7fd2d42b016d4cf156f5fb937133
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



03 / 26 / 2025
20:00:39 UTC

Enviado para firmar a Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx) and Royfid Torres Gónzalez (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) por patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx.
IP: 189.146.137.43



03 / 26 / 2025
20:02:38 UTC

Visto por Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 104.28.50.17



03 / 26 / 2025
20:02:57 UTC

Firmado por Luisa Fernanda Ledesma Alpizar (luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx)
IP: 104.28.50.17



03 / 26 / 2025
20:02:59 UTC

Visto por Royfid Torres Gónzalez (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.183.52

Título	PA - ECOBICI versión final
Nombre de archivo	PA_Ecobici__1_.pdf
Id. del documento	e3c905e1424d7fd2d42b016d4cf156f5fb937133
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	03 / 26 / 2025 20:03:14 UTC	Firmado por Royfid Torres González (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.52
 COMPLETADO	03 / 26 / 2025 20:03:14 UTC	Se completó el documento.